

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7097 Extracto de la Orden por la que se convocan subvenciones para el Desarrollo de Programas Formativos Profesionales en las modalidades adaptada y especial, a iniciar en el 2019 en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 481741

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Entidades cuyo ámbito de actuación se encuentre en la Región de Murcia en los siguientes términos:

1. En la modalidad Adaptada, entidades privadas sin fines de lucro, legalmente constituidas, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y de experiencia acreditada en la atención a jóvenes socialmente desfavorecidos.

2. En la modalidad Especial, entidades públicas o privadas sin fines de lucro, que dispongan de infraestructura suficiente para desarrollar el programa y con experiencia reconocida en la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad.

Segundo. Objeto:

Desarrollo de Programas Formativos Profesionales a iniciar en el primer trimestre del curso 2019/2020.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales, en las modalidades Adaptada y Especial (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de octubre de 2014), modificada por la Orden de 22 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura,

Cuarto. Cuantía:

La cuantía total para la modalidad Adaptada será de seiscientos ochenta mil euros (680.000,00 €) y para la modalidad Especial, una cuantía total de setecientos veinte mil euros (720.000,00 €).

En la modalidad Adaptada, la cuantía asignada a cada programa será, como máximo, de cuarenta mil euros (40.000,00 €) y como mínimo de treinta mil euros (30.000,00 €).

En la modalidad Especial, la cuantía asignada a cada programa será, como máximo, de cuarenta mil euros (40.000,00 €) y como mínimo de treinta mil euros (30.000,00) para cada uno de los dos cursos académicos que incluye un programa.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo ordinario de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto de la convocatoria en el BORM (Boletín Oficial de la Región de Murcia).

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se formalizarán en el anexo II de la orden de convocatoria e irán firmadas por el representante legal de la entidad solicitante.

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación que se relaciona en el artículo 6 de la Orden de 16 de octubre de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones para el desarrollo de Programas Formativos Profesionales, en las modalidades Adaptada y Especial (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 21 de octubre de 2014).

En el caso de los programas de la modalidad Adaptada, estas subvenciones están cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, dentro de su Objetivo específico 9.1.1.

El proyecto de presupuesto para la modalidad Adaptada adopta la forma e indicaciones señaladas en el anexo IV de esta convocatoria.

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Educación y Cultura, 13 de noviembre de 2019.—La Consejera de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, María Esperanza Moreno Reventós.